



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN 0119

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- DE 2020 - PÁG. 1 DE 4

RESOLUCIÓN N° AGL 0119 DE 2020

10 JUL 2020

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.745** de Cajicá y matrícula profesional **A25012002-780500745**, obrando en nombre del propietario, realizó ante este despacho la solicitud virtual al correo de la Secretaria de planeación el 18 de mayo de 2020 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0447**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIOGRANDE EL MISTERIO, LOTE 3 VILLA MARÍA** con matrícula inmobiliaria **176-148758** y número catastral **00-00-0003-0525-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo al número de unidades privadas y parqueaderos autorizados. Teniendo en cuenta la nota devolutiva del 10 de marzo de 2020 emanada por la Oficina de registro de instrumentos públicos Zipaquirá.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar los expedientes **25126-0-19-0447** y **25126-0-19-0517** correspondientes respectivamente a las Resoluciones N° **ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019** y No. **PH 951 EL 24 DE DICIEMBRE DE 2019**, observando que sobre el predio objeto de consulta, existe un acto administrativo precedente correspondiente a la **RESOLUCIÓN N° ON 0462 DEL 30 DE JULIO DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"** que reposa en el expediente **25126-0-19-0517**, en dicha Resolución N° ON 0462 DE 2018 se aprobó 1 vivienda con dos pisos y 1 estacionamiento, tal como se aprecia en la copia de sus planos aprobados, particularmente en los arquitectónicos A1 DE 4, A2 DE 4, A3 DE 4 y A4 DE 4. Adicionalmente, en la **Resolución N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, particularmente en sus planos arquitectónicos aprobados que reposan en el expediente **25126-0-19-0447**, se aprecian un total de 2 unidades de vivienda y 2 estacionamientos.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CAJICÁ-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL- **0119** DE 2020 - PÁG. 2 DE 4

De acuerdo a la anterior información: **(i)** En lo concerniente a unidades de vivienda y parqueaderos, se presentan un total de 2 unidades de vivienda y 2 estacionamientos.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

**“Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ACLARAR** el ARTÍCULO SEGUNDO del RESUELVE de la **RESOLUCIÓN N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, “POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR”, en el sentido de aclarar lo concerniente al número de unidades privadas y parqueaderos autorizados, en la siguiente forma:

**“ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **NUEVE (09) PLANOS** así: **1 DE 3, 2 DE 3, 3, DE 3. ARQUITECTÓNICOS y E-01, E-02, E-03, E-04, E-05 y E-06 PLANOS ESTRUCTURALES**
4. Características básicas del proyecto:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-201118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0119

RESOLUCIÓN NÚMERO ACL-

DE 2020 - PÁG. 3 DE 4

CUADRO DE AREAS		
<b>OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR</b>		
Modalidad de la Licencia	Obra Nueva	
Uso	Vivienda Bifamiliar	
<b>AREA DEL PREDIO</b>		
Area del Predio	505,09	m2
<b>AREAS A CONSTRUIR</b>		
Area Primer Piso	86,58	m2
Area Total a Construir	86,58	m2
Area Libre	418,51	m2
Índice Total de Ocupación	17,14	%
Índice Total de Construcción	17,14	%
<b>ESTACIONAMIENTOS (1 Por Unidad)</b>		
Estacionamientos (Según Norma)	2,0	Und
Estacionamientos Tipo	2,0	Und
Estacionamientos Totales	2,0	Und

De acuerdo a la construcción relacionada, en lo concerniente a unidades de vivienda y parqueaderos, se presentan un total de 2 unidades de vivienda y 2 estacionamientos.

5. Responsable de planos: el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.500.745 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25012002-780500745.**"

**ARTÍCULO 2º.** Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **RESOLUCIÓN N° ON 0897 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 3º.** La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 10 de JUL de 2020

  
**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO **0119** DE 2020 - PÁG. 4 DE 4

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Proyectó	Carlos Díaz A.		Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Q in:sent



1 de 74

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

daniel

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

## NOTIFICACION DE RESOLUCION 0119 EXPEDIENTE 19-0447

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
para alfonsobello28, Diana



12:37 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0119 del 08 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0447 que contiene la solicitud de aclaratoria licencia urbanística modalidad obra nueva, la cual se adjunta informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta por presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto  
Tecnico Administrativo  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

